



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1336/2015.-**

VISTO:

El Expediente N° 61/2015 fecha de inicio 08-09-2015, por el cual se solicita aprobación del Plan de Mensura y Subdivisión de la propiedad de la Sra. Jaureguiberry, Silvia Alicia, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 612 esquina Intendente Oscar Civalero de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. de solicitud de autorización fue iniciada por la profesional Ingeniera Civil Liliana Ponsone -Matr. Prof. N° 2272 - por cuanto dicha propiedad que posee una superficie total de 540 m<sup>2</sup> edificada en dos bloques que cumplen funciones totalmente diferentes es voluntad de su dueña sea subdividida en dos parcelas, una de 10 ms sobre calle Civalero con 18 mts de fondo - superficie 180 m<sup>2</sup> edificada con un salón dedicado a comercio, y otra de 20 mts. de frente sobre calle H. Yrigoyen con una superficie de 360 m<sup>2</sup> donde se encuentran edificadas viviendas familiares.-

Que la profesional causante del Expte. solicita se apruebe por vía de excepción, por parte del H. Concejo Deliberante la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar la visación del Plano de Mensura y Subdivisión según sus fundamentos y por razones netamente utilitarias.-

Que efectivamente, la propiedad ubicada en la zona denominada G establece en el Plan de ordenamiento urbano dimensiones de 12 mts. de frente y una superficie de 250 m<sup>2</sup>, no obstante ante la falta de una reglamentación al respecto, se ha tomado como base la trama urbana existente autorizándose en diferentes casos, subdivisiones con mínimos de hasta 10 mts. de frente y 180 m<sup>2</sup> de superficie, por lo que quedaría en infracción según lo establece el P.O.U., conteniendo una edificación que supera el 70% establecido como máximo para la zona antes referida.-

Que por estas razones, es que la autorización según la anterior fundamentación, para aprobar la subdivisión solicitada, requiere aprobación del Honorable Concejo Deliberante.-  
POR ELLO


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la visación del Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad cuyo Titular Registral es la Sra. JAUREGUIBERRY, Silvia Alicia - Dominio Matrícula N° 1060449 -1502-0065675/1 -C 1 -S 4 -Mza. 010 - P 001 - domicilio calle Hipólito Irigoyen N° 612 esquina Intendente Oscar Civalero de esta Ciudad, confeccionado por Ing. Civil Ponsone, Liliana -Matr. Prof. N° 2772.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha primero de octubre de dos mil quince.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaria - H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 227/2015 de fecha 02 de octubre de 2015.-  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**